

VISTO:

El estado en que se encuentra la ruta Provincial N° 20, ante cualquier acontecimiento climático que genere lluvias de mas de 20 milímetros, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma es acceso a la Escuela Primaria N° 1, al JRIM N° 2 y la Escuela Secundaria N° 5;

Que la intransitabilidad de la misma genera importantes pérdidas en los alumnos, al no poder recibir las clases diarias previstas en los programas educativos;

Que la condición citada en vistos, genera erogaciones no presupuestadas en los docentes que concurren a los establecimientos educativos, citados precedentemente;

Que los habitantes del paraje La Viruta quedan prácticamente aislados e incommunicados, con los centros de Salud, Comerciales, Laborales, etc.;

Que afecta seriamente la producción: avícola, agrícola, ganadera, láctea y toda relación laboral de la amplia comunidad rural, que se relaciona y comunica por la citada ruta;

Que es una importante vía de comunicación entre distintos Distritos de la Provincia, por lo cual debería estar asfaltada en todo su trayecto, desde hace ya muchos años;

Que es imprescindible proyectar y presupuestar la obra de asfaltado, en lo posible en el año 2016;

Que en el año 2014 éste H.C.D., en la Sesión Ordinaria N° 5 del día 04 de Junio, aprobó por Unanimidad la Resolución N° 11/14, que hacia referencia a el estado de esta Ruta.

Por ello, **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PUNTA INDIO**, en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente:

RESOLUCION

Artículo 1º): Requerir al Departamento Ejecutivo arbitre los medios que permitan ----- asegurar la transitabilidad adecuada en días de lluvia de la Ruta 20 en toda su extensión dentro del Distrito de Punta Indio.-----

Artículo 2º): Requerir al gobierno de la Provincia de Buenos Aires se incorpore al ----- presupuesto en el área de Obras Publicas, el proyecto y obra de asfaltado de la Ruta Provincial N° 20, en el tramo que une la Ruta 2 en el Partido de Chascomús y la Rotonda de intersección de las Rutas Provinciales 36 y 20 a la altura de la Localidad de Vieytes en el Partido de Magdalena.-----

Artículo 3º): Girar copia de la Presente Resolución, solicitando adhesión al mismo, a ----- los Municipios de: Magdalena, Chascomús y Gral. Paz.-----

Artículo 4º): Girar copia de la presente Resolución, a la Honorable Legislatura de la ----- Provincia de Buenos Aires y al Ministerio de Infraestructura.-----

Artículo 5º): Comuníquese, Regístrese y Archívese. -----

DADA EN LA SESION ORDINARIA N° 02 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUNTA INDIO, EN LA LOCALIDAD DE VERONICA EL DIA 20 DE ABRIL DE 2016.-

Registrada bajo el N° 11/16.-